

Cámara de Diputados

Modifica la ley N° 19.070, que Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, con el objeto de incorporar medidas destinadas al cuidado de la voz en los docentes

Boletín N°12109-04

Vistos:

Lo dispuesto en los Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1.- El estatuto docente es la normativa que regula, entre otros aspectos, los derechos y deberes de los profesionales de la educación, además de la carrera docente, la forma de contratación de los distintos docentes de acuerdo al establecimiento en el que se desempeña, las asignaciones que perciben, la jornada de trabajo, etc.

2.- Entre sus normas generales se encuentra el artículo 8° bis que hace mención de manera amplia a los derechos que mantienen los docentes en el desempeño de sus funciones.
El mencionado artículo indica en su inciso 1°:

> *"Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa".*

3.- La idea del presente proyecto es poder incorporar dentro de estos derechos, la protección específica de la voz de aquellos docentes que trabajan en aula y en exteriores, debido a los graves problemas que pueden acarrear la afectación de esta fundamental herramienta fisiológica para quienes a diario deben mantener el control de niños y adolescentes, captar su atención y traspasar las enseñanzas que corresponden.

4.- El profesor español, José María VilaLa señala al respecto: "*la voz es un instrumento valioso. En la voz, expresamos las intencionalidades, damos valor y significado a aquello que decimos. El alumnado entiende la importancia del mensaje en la voz del docente. Por eso los maestros y profesores queremos una voz flexible, clara, resistente, que dure (...) Pero la voz es frágil. Está generada por un conjunto de órganos de nuestro cuerpo que funcionan gracias a un complejo sistema de equilibrios. Si los equilibrios se rompen, la voz sufre y enferma.*

Muchos docentes tienen problemas de voz: presentan fatiga vocal, mala calidad de la voz y algunos presentan lesiones en las cuerdas vocales (nódulos, edemas, pólipos,...). La patología de la voz aparece cuando, en un contexto de trabajo con la voz, alguno de los equilibrios emocionales, posturales, respiratorios, del entorno... se desajustan. El cuerpo compensa el desequilibrio con un sobreesfuerzo y aparece la fatiga, la mala voz y, finalmente, la lesión".[1]

5.- De acuerdo a una nota de prensa del periódico argentino *La Nación,* los malestares que comúnmente se dan por afectación y esfuerzo vocal desmedido son: ronquera, pérdida de volumen y cambio del timbre al hablar, ardor, picazón o sensación de tener un cuerpo extraño en la garganta y hasta dolores o contracturas en el cuello. La falta de entrenamiento en foniatría, grupos de 30 chicos o más y ambientes sin preparación acústica, tampoco promueven la prevención.[2]

6.- El mismo medio señala que la mayoría de las personas con trastornos de garganta son justamente las que trabajan con la voz, como los locutores, los actores, los periodistas de radio y TV, los docentes, los intérpretes de idiomas, los cantantes, niños y adolescentes que hacen doblaje de películas y los *telemarketers.* "Pero de todas estas profesiones algunas están más en riesgo que otras, porque durante su formación no aprenden las técnicas para prevenir las lesiones. Vemos que los más desprotegidos son los docentes y los chicos que trabajan en los *call centers*, puesto que no reciben el entrenamiento vocal que necesitan para hacer frente a su trabajo", explicó la licenciada María Elena Vaccari, profesora titular de Fonoaudiología Preventiva de la Facultad de Medicina de la UBA y vicepresidenta de la Sociedad Argentina de la Voz (SAV).

7.- En el caso de Chile, un estudio realizado en el año 2014 por fonoaudiólogos de la Universidad Mayor y del Hospital del Trabajador de Santiago mostró un importante número de profesores que sufren de disfonía, problema que se produce debido al mal uso o abuso de la voz. La investigación mostró que el 75% de los docentes tiene una alteración en su voz en grado leve o moderado.[3]

El estudio, en donde intervino la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), a través de su Fundación Científica y Tecnológica (FUCYT-ACHS) reveló que tres

[1] http://www.prevencio.cat/?fi=103&lang=es
[2] La Nación 30 de abril de 2013. http://www.lanacion.com.ar/1577557-el-47-de-los-docentes-con-la-voz-en-riesgo
[3] http://www.soychile.cl/Santiago/Sociedad/2014/12/15/293625/Estudio-revelo-que-tres-de-cada-cuatro-profesores-sufren-de-disfonia.aspx
http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-24492015000100004

de cada cuatro docentes sufren de disfonía. En total, el 75,5% de los docentes presentaba este mal en grado leve o moderado en el momento que se efectúo el sondeo, en establecimientos educacionales de la comuna de Santiago, a partir de una muestra de 402 profesores y profesoras.

Además, se indicó que los educadores mayores a 45 años que se desempeñan en el nivel de Educación Básica, presentan un mayor riesgo de padecer esta patología.

8.- Ahora aún cuando la laringopatía se encuentra dentro de las enfermedades profesionales definidas en la Ley 16.744 del seguro social obligatorio contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y el estudio indicado demuestra que la enfermedad tiene un carácter multi causal, la idea del presente proyecto y la necesidad del mismo es incorporar dentro de los programas de capacitación de docentes, cursos sobre el apropiado cuidado de la voz, y el uso de sistemas de audio electrónicos o micrófonos para llevar a cabo las clases de aula y de exterior, como medidas de protección y prevención de eventuales malestares y enfermedades que afecten la voz de los docentes.

9.- Misma opinión mantiene la Fonoaudióloga de la Universidad de Antofagasta, Vivian Cortez Guevara quien menciona “el uso de micrófonos no puede asegurar la disminución en el sobre esfuerzo de la voz para los profesionales que usan ésta como una herramienta esencial de su trabajo, no existen estudios que puedan garantizar que esta medida va a mitigar de forma sustancial la disminución de patologías laringeas, ya que se entiende que estas patologías tienen un origen multifactorial, sin embargo, en la teoría, un instrumento que aporte a disminuir el esfuerzo siempre va a ser mejor que no tenerlo. Luego si es importante tener presente que la raíz del problema es la falta de técnica vocal, la falta de capacitación docente sobre el auto cuidado en la higiene vocal y la falta de educación en los planes de formación profesional”.[4]

10.- En la medida que los mecanismos antes mencionados se implementen de forma satisfactoria en los distintos establecimientos educacionales y escuelas de formación, se evitaría la emisión de licencias médicas a causa de las patologías relacionadas con el uso de la voz.

11.- Por tanto, y en mérito de lo expuesto los diputados que suscriben, vienen en someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley.

[4] Cortés Guevara Vivian, Fonoaudóloga Universida de Antofagasta. Entrevista realizada con fecha 06 de agosto de 2018.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese la ley N° 19.070 que aprueba el Estatuto Profesional Docente en el siguiente sentido:

1.- Incorpórese un artículo 10 bis nuevo que señale:

"Dentro de la formación de los docentes, las universidades acreditadas deberán incluir ramos que desarrollen técnicas vocales, además de incentivar el correcto cuidado de la higiene vocal y el uso de la voz.
Por su parte, los establecimientos educacionales en donde los docentes se desempeñen, procurarán fomentar toda formación, capacitación y perfeccionamiento, dentro del desarrollo profesional docente, que diga relación con el cuidado de la voz. Asimismo facilitarán el uso de medios tecnológicos y aparatos de reproducción y expansión de la voz para ser usados dentro del aula y en exteriores con el fin de proteger y evitar las afecciones derivadas de patologías laringeas".

2.- Incorpórese un artículo 37 bis nuevo que señale:

"Los profesionales de la educación tendrán derecho a capacitarse en ámbito de técnicas vocales y de contar con instrumentos que permitan evitar el esfuerzo excesivo en el uso de la voz, como micrófonos u otros medios tecnológicos de reproducción y expansión de la misma.

Carlos Abel Jarpa Wevar
H. Diputado de la República